



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 25 de junio del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Junio del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 217-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 25 de Junio del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 101-2020-UPG/FCE de fecha 05 de Junio del 2020, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual solicita Acta Adicional por error del docente al momento del llenado del acta, del estudiante de la Maestría en Proyectos de Inversión, PAREDES TRUJILLO MIGUEL JESÚS ARMANDO, con código 1921045206, asignatura PI110 –TESIS I, correspondiente al Semestre Académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio 2017, en su artículo 92° establece el procedimiento para la emisión de Actas Adicionales, y en el literal b) contempla la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenado del acta;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA)**, la emisión de **ACTA ADICIONAL** por error del docente al momento del llenado del acta, correspondiente al estudiante de la Maestría en Proyectos de Inversión de la Facultad de Ciencias Económicas, PAREDES TRUJILLO MIGUEL JESÚS ARMANDO, con código **1921045206**, según el siguiente detalle:

DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
CORDOVA MONTEJO JAIME RAUL	PI110 –Tesis I	14	2019-B

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA